



Resolución Jefatural No. 057-98-AGN/J

Lima, 28 ABR. 1998

Vista la Carta EF/ 92 C.E.D. N° 02-98, de fecha 20 de febrero de 1998 remitida por el señor Víctor Ubillús Camizán, Administrador de la Agencia "B" de Moquegua del Banco de la Nación, así como el Of N° 58-98-ADMOQ de fecha 7 de Abril de 1998 remitido por el Archivo Departamental de Moquegua, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de las agencias "B" de Ilo y Mariscal Nieto, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Departamental de Moquegua ha emitido los informes técnicos Nos. 01 y 02-98-ADMOQ/DTA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de abril de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables innecesarios

del Banco de la Nación, agencias "B" de :



Ilo correspondiente a los años de 1982 a 1991 y

Mariscal Nieto, correspondiente a los años 1986 a 1991,

acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

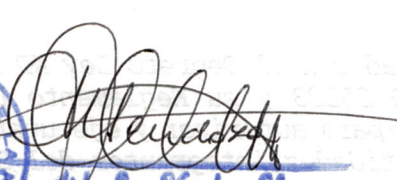


ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Departamental de Moquegua, coordinará ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Departamental de Moquegua, a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Lidia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación